

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA OFICINA DE TRAGSATEC DEL EDIFICIO AGORA



Ref. TEC0006441



Empresa adherida a



Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	6
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	8
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	8
8.	Justificación de ausencia de medios.	8

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA OFICINA DE TRAGSATEC DEL EDIFICIO AGORA".

La oficina está ubicada en la avenida Vía Apia nº 7, edificio Agora, portal C, plantas 4ª y 5ª. Estas instalaciones de Tragsatec albergan 114 puestos de trabajo distribuidos en zonas de mesas de conjunto y despachos, además de zonas de uso común como sala de reuniones, sala de videoconferencia, almacén, office y sala de CPD.

Las instalaciones necesitan del mantenimiento diario de limpieza correspondiente y Tragsatec no dispone de personal propio para dar este servicio, por lo que es necesario llevar a cabo esta licitación.

Código CPV: 90911000-6 (Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes porque, se trata de un servicio que se realiza de forma puntual, y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha calculado a partir de las tablas salariales del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales de Sevilla.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSATEC durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO (IVA incluido): 37.871,64 €.

Los siguientes precios unitarios, se consideran máximos de licitación.

Nº Uds. Estima d.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
12	MES	El servicio incluye la limpieza diaria, durante 5,5 horas, de la oficina (barrido, fregado de suelos y desempolvado de mobiliario, teléfonos y ordenadores), distribuidos en 4 horas 4ª planta y 1,5 horas 5ª planta. Retirada de papeleras comunes de la oficina. Limpieza mensual de cristales (4 horas/mes) Según lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	1.589,81	19.077,72
12	MES	Desinfección de puestos de oficina de carácter rotatorio. Este servicio de carácter circunstancial consiste en 2 servicios de limpieza y desinfección de aquellos puestos que sean necesarios, en función de las necesidades productivas de la oficina. Se llevará a cabo en dos turnos comprendidos entre las 6:30 y las 6:45 en primer turno, y las 14:45 y las 15:00 en segundo turno. Este servicio consiste en la limpieza de puestos de trabajo sometidos a rotación, mediante desinfección de mesa, silla, teléfono y demás útiles del puesto antes de la entrada de los trabajadores a turnos. Este servicio, en caso de ser necesario, se comunicará con antelación suficiente a la entidad adjudicataria, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.	1.018,43	12.221,16
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				31.298,88 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				6.572,76 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				37.871,64 €

No se admitirán las ofertas que superen alguno de los precios unitarios incluidos en el presupuesto.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	25.056,06
COSTES INDIRECTOS del proveedor	1.245,52
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	26.301,58
COSTES GENERALES (13%)	3.419,21
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.578,09

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, los costes de personal quedan desglosados según las siguientes categorías profesionales. No se hace necesaria la desagregación de género al ser indistinta teniendo en cuenta las categorías profesionales implicadas.

Conforme a dicha descomposición, se consideran necesarios los siguientes perfiles:

Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Nº de trabajadores		
				Total	Mujeres	Hombres
Personal de limpieza diaria	1.430	14.504,50	13.960,58	1	1	
Personal de limpieza de cristales	48	14.504,50	507,66	1		1
Personal de limpieza rotatoria	1.120,80	14.504,50	6.991,30	1		
TOTAL COSTES PERSONAL						
Total personas						
Gastos de gestión y desarrollo de las tareas			800			

Personal a subrogar:

Convenio colectivo de aplicación: Convenio colectivo de UNEI Iniciativa Social SLU

CATEGORIA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA, HORAS/SEMANA	FECHA ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO	OTROS COSTES DE PERSONAL
F	Indefinido	27,5	03/02/2022	11.278,32	

4.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 93.896,64 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	31.298,88 €
Importe prórrogas:	62.597,76 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	93.896,64 €

No se contemplan modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al importe anual del mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Con el criterio de solvencia económica y financiera se pretende valorar la aptitud y capacidad de los licitadores participantes para poder abordar los trabajos objeto del contrato.

Con el criterio de solvencia técnica o profesional se pretende valorar los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad de los licitadores participantes.

5.1. Solvencia económica y financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar mediante Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante lo siguiente

Opción 1: Clasificación del contratista:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las

obras correspondientes al Grupo U, Subgrupo 1 (Servicios de limpieza), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €)

Opción 2: Volumen anual de negocio:

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a 28.200,00 € (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

5.2. Solvencia técnica

Opción 1: Clasificación del contratista:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras correspondientes al Grupo U, Subgrupo 1 (Servicios de limpieza), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €)

Opción 2: Experiencia en actuaciones similares

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante declarando haber realizado servicios de tipología similar (mismo CPV) al objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años naturales sea igual o superior a: 22.000,00 € (impuestos no incluidos)

Junto con esta declaración se deberá incluir relación de servicios realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos Impuestos no incluidos

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 22.000,00 € (impuestos no incluidos) en el que se indique la fecha del servicio, el importe y el destinatario.

5.3. Calificación de Centro Especial de Empleo de iniciativa social

Se reserva la participación en la presente licitación a aquellas empresas que estén en posesión de la calificación de centros especiales de empleo de iniciativa social y se hallen inscritas en el registro correspondiente, si así lo contempla su comunidad autónoma o mediante documento equivalente.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

Se reserva el contrato a los Centros Especiales de Empleo conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, a fin de promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción, atendiendo al Artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

La prestación está perfectamente definida y a priori no es posible introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el principal factor determinante de la adjudicación.

6.1. Criterios evaluables de forma automática:

PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato que, con el fin de reducir el consumo de papel, toda la documentación a entregar a Tragsatec por parte del adjudicatario estará en formato digital. Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se realizarán los envíos e intercambios de documentos entre Tragsatec y el adjudicatario.

Sistema de seguimiento: TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

8. Justificación de ausencia de medios.

TRAGSATEC no dispone en la actualidad de personal para llevar a cabo este servicio.